



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El día 04/09/22 el Gobierno Nacional publicó el Decreto de Necesidad y Urgencia número 576/2022 creando el PROGRAMA DE INCREMENTO EXPORTADOR destinado a quienes hayan exportado en los últimos DIECIOCHO (18) meses inmediatos anteriores a la vigencia de ese decreto, las mercaderías cuyas posiciones arancelarias figuran en el Anexo I (IF-2022-92703149-APN-MEC) es decir, para las zonas de cultivo de soja fijando el valor del dólar a pesos doscientos (\$200) para liquidar las exportaciones del mencionado grano.

El objetivo del mencionado PROGRAMA DE INCREMENTO EXPORTADOR es fortalecer las reservas del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y estimular la generación de ingresos genuinos del ESTADO NACIONAL.

La medida mencionada claramente favorece a un sector productivo específico: el sector sojero, pero no contempla al resto de los sectores productivos que también se ven perjudicados por la brecha cambiaria entre el dólar oficial con el que cobran sus ventas al exterior y el dólar real que define el aumento de sus costos.

Esta medida es contraria al federalismo y no deja de ser una devaluación selectiva que solo favorece a un tipo de producto.

Nuestros productores rionegrinos, que tienen la desventaja de mayores costos logísticos como el del transporte y fletes para contar con insumos, con los agroquímicos, que requieren de una mano de obra mucho más intensiva que la producción sojera. Ahora también deberán lidiar, con el diferencial de tener un dólar mucho menos competitivo que el sector sojero.

Establecer un valor del dólar para un producto, y dejar a todos los demás con otro, es discriminatorio e injusto.

El gobierno nacional debe dar a todas las regiones productivas del país un dólar a un mismo valor para sus exportaciones. Porque la crisis económica nacional, también golpea a nuestros productores patagónicos y debería al menos contemplarse si se otorga beneficios tan grandes para un sector no darles la espalda a los otros.

Por ello;

Autoría: Marcela Alejandra Ávila.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía, que vería con agrado se evalúe la implementación de un Programa de Incremento Exportador para la producción rionegrina, como el establecido por el que fija el valor del dólar a \$200 para liquidar las exportaciones del mencionado grano.

Artículo 2°.- De forma.